



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 30 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.**

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 8861-2023, de fecha 30 de noviembre del 2023; el Informe N° 079-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, la Carta N° 2116-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la Ley 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (Seiscientos Soles Y 00/100 Soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF - que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios – Rubro 00: Recursos Ordinarios, según Anexo cuyo desagregado se detalla en el Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales para financiar el pago del bono excepcional, por única vez, asignándosele al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suma de **S/. 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 079-2023-SGP-GPPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre del 2023; solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la Incorporación Presupuestal para el Pago de Bono Excepcional, por única vez (Recursos Ordinarios por el importe S/ 44,400.00 soles; mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) N° 000000454, asignándosele al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suma de **S/. 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Carta N° 2116-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 16 de noviembre del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización de incorporación presupuestal para el pago del Bono Excepcional por única vez – Tipo 001, por la suma **S/ 44,400.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 30 de noviembre del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda con la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación presupuestal para financiar el pago del bono excepcional por única vez, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) N° 000000454, asignándole al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suma de **S/. 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**; según el siguiente detalle:

**EGRESOS:**

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

- 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL, EGRESO**

S/. 29,400.00

S/. 15,000.00

**S/. 44,400.00**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
Econ. IWAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

